



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO LONDOÑO MOLINA
DEMANDADO : LIZETH PEREZ PEREZ
RADICACION : 2020-00155

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por agregado el oficio proveniente de la Cámara de Comercio de Villavicencio respecto de la medida cautelar sobre el establecimiento de comercio "DISTRICARNES PACHAQUIARO".

II. En atención al oficio proveniente de la Oficina de Cobro coactivo, por secretaría expídase el certificado solicitado, en el cual se indique que el abogado MANUEL GERMÁN SEGURA VELANDIA y a la demandada señora LIZETH PÉREZ PÉREZ tenían hasta **el 4 de agosto de 2021** para pagar la multa impuesta en providencia de fecha 23 de julio de 2021.

Igualmente, indíquese en el certificado que el auto por medio del cual se sancionó al abogado MANUEL GERMÁN SEGURA VELANDIA y a la demandada señora LIZETH PÉREZ PÉREZ, cobró ejecutoria **el 28 de julio de 2021 a las 5:00 p.m. y el mismo presta mérito ejecutivo.**

Por secretaría remítase nuevamente el oficio, la providencia en mención y el certificado solicitado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

